

SCI-329-2026

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.  
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector  
Vicerrectoría de Docencia

MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente  
Consejo de Docencia

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora  
Comité de Examen de Admisión

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 22 de abril de 2026

**Asunto:** Sesión Ordinaria N.º 3447, Artículo 9, del 22 de abril de 2026.  
Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de  
admisión y nota de corte institucional 2026-2027

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

2. **Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y*

*graduación exitosa.* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

**Artículo 5. Definiciones**

...

**Admisión:** es el proceso que inicia con la inscripción de las personas solicitantes sean costarricenses o extranjeras y que hayan completado la solicitud respectiva para estudiar en el ITCR y que culmina con el proceso de matrícula.

**Examen de admisión:** prueba que consiste en un test psicoeducativo cuyo propósito es contribuir a predecir el rendimiento académico de las personas aspirantes que solicitan ingreso al ITCR.

**Nota de corte institucional:** es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.

**Puntaje de admisión:** es el resultado de la ponderación del promedio de Educación Diversificada y la calificación del examen de admisión o en su defecto los componentes que defina el Consejo Institucional.

...

**Artículo 7. Del Consejo Institucional**

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

...

b. **Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de mayo del año previo a la admisión,** con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

...

d. **Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión,** con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional. (El resaltado no pertenece al original)

3. Mediante el oficio CEA-VIESA-009-2026, fechado el 26 de febrero de 2026, la doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité de Examen de

Admisión, remite al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, la propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2026-2027, del cual se extraen los siguientes considerandos:

- ...
2. *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED), se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

...

  5. *En cuanto a la nota de corte institucional, este es el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, lo que indica que el estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a esta tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, mismo que está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el Consejo Institucional para cada una de estas.*
  6. *El mecanismo de asignación de cupos por carrera implica que, en la mayoría de los casos, la nota de corte de cada carrera supera la nota de corte institucional, por lo que el puntaje mínimo de elegibilidad no determina las posibilidades reales del estudiantado para ingresar a una carrera específica. No obstante, la nota de corte institucional conserva relevancia al ser utilizada para el proceso de matrícula extraordinaria y para designar la población del Programa de Admisión Restringida (PAR).*
  7. *En el proceso de admisión del año 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión del 2016, ya que para el año 2017 fue de 520, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.*
  8. *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 se mide con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ( $r=0,421$ ) y una varianza explicada de 0,177. Para este año, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2025 presentó un coeficiente de correlación de 0,312 con una varianza explicada de 0,097.*
  9. *La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica mediante el proceso de admisión institucional se ha mantenido alrededor de las 20000 solicitudes, como se muestra en la Tabla 2:*

<b>TABLA 2</b>	
<b>CANTIDAD DE SOLICITANTES INSCRITOS POR PROCESO DE ADMISIÓN</b>	
<b>2020-2021</b>	21 762
<b>2021-2022</b>	19 937
<b>2022-2023</b>	20 171
<b>2023-2024</b>	20 430
<b>2024-2025</b>	21 540
<b>2025-2026</b>	20 154

Fuente: Elaboración propia

10. La razón entre la cantidad de solicitantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercana a 10 en los últimos años, como se muestra en la Tabla 3:

<b>TABLA 3</b>		
<b>RAZÓN SOLICITANTES POR CUPO</b>		
<b>AÑO</b>	<b>CUPOS</b>	<b>RAZÓN</b>
<b>2021</b>	2128	10,2
<b>2022</b>	1935	10,3
<b>2023</b>	1935	10,4
<b>2024</b>	2005	10,2
<b>2025</b>	2128	10,1
<b>2026</b>	2128	9,5

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

11. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
12. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la Tabla 4:

<b>TABLA 4</b>	
<b>SOLICITANTES QUE REALIZARON EXAMEN DE ADMISIÓN POR PROCESO</b>	
<b>2021-2022</b>	80,40%
<b>2022-2023</b>	81,12%
<b>2023-2024</b>	83,81%

<b>2024-2025</b>	81,23%
<b>2025-2026</b>	81,45%

13. En los últimos cuatro años, aproximadamente el 50% de las personas examinadas adquirió la condición de elegible, como se observa en la Tabla 5:

<b>TABLA 5</b>			
<b>PORCENTAJE DE ELEGIBLES POR PROCESO DE ADMISIÓN</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TOTAL EXAMINADOS</b>	<b>TOTAL ELEGIBLES</b>	<b>% ELEGIBLES</b>
<b>2022-2023</b>	16 363	8 265	50,42%
<b>2023-2024</b>	17 122	8 358	48,81%
<b>2024-2025</b>	17 497	8 106	46,32%
<b>2025-2026</b>	16 416	8 382	51,06%

- ...
15. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2026, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 89% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.
16. En el proceso de admisión 2024-2025 se habilitó la opción de seleccionar dos opciones de carrera y, de manera simultánea, se implementó un plan piloto orientado a incrementar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de género en el ITCR. En virtud de estas modificaciones, el Comité de Examen de Admisión estima conveniente no introducir modificaciones significativas en el cálculo del puntaje de admisión, a fin de mantener la trazabilidad de los resultados que puedan derivarse de los cambios ya implementados.
- ...

4. Mediante el oficio ViDa-173-2026, fechado el 05 de marzo de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 06-2026, artículo 3, inciso 3.2, del 04 de marzo de 2026, relativo a la propuesta denominada: "Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2026-2027". Del acuerdo mencionado se destacan los siguientes elementos de interés:

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *En el memorando CEA VIESA-009-2026, del 26 de febrero 2026, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de distribución de porcentajes del puntaje de admisión y Nota de Corte institucional para el proceso de admisión 2026-2027, que en la parte dispositiva indica:*

*“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica recomienda al Consejo Institucional:*

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de las calificaciones de la educación diversificada (ED).*
  - b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2027 en 520 puntos.*
  - c. Autorizar a la Rectora, en casos excepcionales y previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectora de Docencia, a disminuir hasta 470 puntos la nota de corte para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*
2. *La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:*
  - ...
  3. *“La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido integrar tanto el historial académico de los solicitantes como los resultados de una herramienta válida y confiable como la PAA, aun reconociendo las limitaciones señaladas para la ED. La PAA aporta información precisa y ajustada al perfil académico requerido por la institución, por lo que se le asigna un peso ligeramente superior en el cálculo de la nota final de admisión, lo cual se justifica por su mayor contribución a la validez estadística del proceso.*
  4. *Es importante destacar que, durante los años 2023 y 2024, el Comité de Examen de Admisión realizó cálculos con distintas ponderaciones para la PAA y la ED (70%-30% y 50%50%, respectivamente), lo que generó variaciones leves en la cantidad de solicitantes que superaban el puntaje de admisión base (520). Sin embargo, dicha variación es de escasa magnitud y no representa un efecto estadísticamente significativo. Asimismo, su incidencia en la asignación final de cupos es nula, ya que únicamente afecta los puntajes medios sin modificar la posición relativa de las personas con las calificaciones más altas, quienes, independientemente de la distribución aplicada, mantienen las mayores probabilidades de acceder a un cupo de carrera. Con base en lo anterior, se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, dado que no existen evidencias técnicas ni estadísticas que permitan garantizar que una modificación en dichas ponderaciones*

*genere condiciones más favorables para los solicitantes o contribuya de manera más efectiva al logro de los objetivos institucionales. “*

5. La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.

*“De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados por el CEA han comprobado que la PAA presenta evidencias suficientes de validez de contenido, de constructo y de criterio (predictiva) en relación con las habilidades matemáticas y verbales; por ello se le asigna un mayor peso.*

*Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante, ED) corresponde al promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiantado durante sus últimos años en secundaria. La asignación de estas calificaciones es altamente variable en función de los niveles de exigencia docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las diferencias entre instituciones, por lo que no posee la misma rigurosidad estadística que la PAA. Esta situación genera variaciones interanuales significativas, como se observa en la Tabla 1, donde se aprecia un incremento en los años 2021 y 2022, seguido de una disminución posterior sin respaldo técnico aparente. No obstante estas limitaciones, la ED se mantiene como componente de la nota de admisión, dado que evidencia validez predictiva respecto al rendimiento académico de los estudiantes durante su primer año en el TEC, al constituir un indicador de su trayectoria académica previa.*

<b>TABLA 1</b>		
<b>NOTA DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA</b>		
<b>AÑO</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>DESVIACIÓN TÍPICA</b>
<b>2020</b>	86,12	7,21
<b>2021</b>	91,52	6,97
<b>2022</b>	91,02	6,73
<b>2023</b>	88,28	7,97
<b>2024</b>	88,86	6,99
<b>2025</b>	89,05	7,08

Fuente: Elaboración propia

...

**El Consejo de Docencia acuerda:**

1. *Solicitar al Consejo Institucional:*

- a. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
- b. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2027 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
- c. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectora de Docencia para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.*

...

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 932 efectuada el 7 de abril de 2026, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante el oficio ViDa-173-2026 se recibió el acuerdo del Consejo de Docencia relativo a la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2026-2027, la cual consiste en solicitar al Consejo Institucional:*

- a. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
- b. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2027 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
- c. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectora de Docencia para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.*

2. *La propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2026-2027, consideró el criterio técnico emitido por el Comité de Examen de Admisión, notificado mediante oficio CEA VIESA-009-2026, del 26 de febrero de 2026.*

3. *El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 7, establece que, dentro del*

*proceso de admisión, corresponde al Consejo Institucional aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de mayo del año previo a la admisión, así como aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión. Ambas decisiones deberán adoptarse con base en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, el cual presentará previamente su propuesta al Consejo de Docencia para que este remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

**Considerando que:**

1. *Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, como parte de su análisis señala:*

- *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED), se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*
- *De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados por el CEA han comprobado que la PAA presenta evidencias suficientes de validez de contenido, de constructo y de criterio (predictiva) en relación con las habilidades matemáticas y verbales; por ello se le asigna un mayor peso.*
- *La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido integrar tanto el historial académico de los solicitantes como los resultados de una herramienta válida y confiable como la PAA, aun reconociendo las limitaciones señaladas para la ED. La PAA aporta información precisa y ajustada al perfil académico requerido por la institución, por lo que se le asigna un peso ligeramente superior en el cálculo de la nota final de admisión, lo cual se justifica por su mayor contribución a la validez estadística del proceso.*
- *Se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, dado que no existen evidencias técnicas ni estadísticas que permitan garantizar que una modificación en dichas ponderaciones genere condiciones más favorables para los solicitantes o contribuya de manera más efectiva al logro de los objetivos institucionales.*
- *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 se mide con el coeficiente de correlación entre los*

*componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ( $r=0,421$ ) y una varianza explicada de 0,177. Para este año, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2025 presentó un coeficiente de correlación de 0,312 con una varianza explicada de 0,097.*

- *Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.*
- *En el proceso de admisión 2024-2025 se habilitó la opción de seleccionar dos opciones de carrera y, de manera simultánea, se implementó un plan piloto orientado a incrementar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de género en el ITCR. En virtud de estas modificaciones, el Comité de Examen de Admisión estima conveniente no introducir modificaciones significativas en el cálculo del puntaje de admisión, a fin de mantener la trazabilidad de los resultados que puedan derivarse de los cambios ya implementados.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:*

- Acoja la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 06-2026, artículo 3, inciso 3.2, del 04 de marzo de 2026, para mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión para el ingreso de estudiantes en el año 2027 en: **60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.***
- Acoja la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 06-2026, artículo 3, inciso 3.2, del 04 de marzo de 2026, de mantener la **nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2027 en 520 puntos.***
- Autorice a la persona que ocupe la Rectoría para que, disminuya hasta un valor de 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo para carreras que por sus características lo soliciten, previa*

*recomendación de la Vicerrectora de Docencia. (El resaltado es del original)*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 7, establece que corresponde al Consejo Institucional aprobar la nota de corte institucional y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, a más tardar en el mes de mayo del año previo al proceso de admisión, con base en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, la cual debe presentarse previamente al Consejo de Docencia para que este emita su pronunciamiento y lo remita al Consejo Institucional.
2. Mediante el oficio ViDa-173-2026, el Consejo de Docencia remite al Consejo Institucional la propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte institucional para el ingreso de estudiantes en el año 2027, sustentada en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión comunicada mediante el oficio CEA-VIESA-009-2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La propuesta presentada plantea mantener la nota de corte institucional para el ingreso en el año 2027 en 520 puntos, así como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% para la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% para el promedio de la Educación Diversificada.
4. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la cual indica que tanto la fijación de la nota de corte institucional como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión se fundamentan en el análisis del comportamiento del proceso de admisión institucional en los últimos años, incluyendo los resultados obtenidos, la demanda de ingreso, la cantidad de cupos disponibles y el comportamiento de la matrícula de primer ingreso.
5. Con fundamento en el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, este Consejo estima procedente acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 06-

2026, artículo 3, inciso 3.2, del 04 de marzo de 2026, para mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión para el ingreso de estudiantes en el año 2027 de la siguiente forma:

- **60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA)**
  - **40% el promedio de la Educación Diversificada**
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 06-2026, artículo 3, inciso 3.2, del 04 de marzo de 2026, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2027 en 520 puntos.
- c. Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría para que disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la persona vicerrectora de Docencia.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

**Copia:** Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos  
Licda. Mariela Hernández Ramírez, directora a. i., Campus Tecnológico Local San José  
Ing. Luis Diego Noguera Mena, director, Centro Académico Limón  
Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director, Centro Académico Alajuela  
MGP. René D'Avanzo Trejos, director, Departamento de Admisión y Registro  
M. Sc. Andrea Pacheco Araya, directora, Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos